



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2018-33408158-MGEYA-DGIGUB

---

**VISTO:** La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes Nros. 123 y 5.460 (ambos textos consolidados por Ley N° 6.017) modificada por Ley N° 5960, los Decretos Nros. 1.254-GCBA/08 complementarios y su modificatorio N° 663-GCBA/09, y los Decretos Nros. 363-GCBA/15 y modificatorios, 203-GCBA/16, la Resolución N° 72-MDUYTGC/2019, el Expediente Electrónico N° 2018-33408158-DGIGUB, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 20/SIGAF/2019, que tiene por objeto la realización de la obra denominada “ESCUELA MEDIA ÁLVAREZ JONTE N° 3867”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) modificada por Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 1.254/GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante la Resolución N° 72-MDUYTGC/2019 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la precitada obra y se dispuso el pertinente llamado para el día 25 de febrero de 2019 a las 13:00 hs. en la Av. Martín García 346 piso 5°;

Que se fijó el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 69/100 (\$ 117.384.858,69) y cuenta con un plazo de ejecución de ONCE (11) meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta Nros. 1, 2 y 3 (PLIEG-2019-04479699-MDUYTGC, PLIEG-2019-04536489-MDUYTGC y PLIEG-2019-06457414-GCABA-MDUYTGC), las Circulares con Consulta Nros. 1 y 2 (PLIEG-2019-05361261-GCABA-MDUYTGC y PLIEG-2019-06457426-GCABA-MDUYTGC), las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 03/2019, se recibieron la oferta de las firmas MIAVASA SA, CUNUMI SA, URBAN BAIRE SA, MEDITERRANEO SA, BOSQUIMANO SA, TALA CONSTRUCCIONES SA, INAPCON SA, EMACO SA, INGECONS SA, CONSTRUCTORA LANUSSE SA, VIDO GAR CONSTRUCCIONES SA, WARLET SA, DEJESUS CONSTRUCTORA SRL;

Que, efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión Evaluadora de Ofertas propuso mediante Acta de Preadjudicación N° 06/2019 adjudicar la mentada obra a la firma “VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA” por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 79/100 (\$110.996.176,79-), por resultar su oferta más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en el Acta mencionada en el considerando anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas informa que “(...) *La oferta preadjudicada resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnicos, legales y económicos - financieros adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.*”;

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que se han tomado los recaudos necesarios para dar cumplimiento oportuno con lo estipulado por el Artículo 2.1.2.7 del Código de Edificación, y se le ha dado la correspondiente intervención a la Dirección General Evaluación Técnica dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, en el marco de la Ley N° 123 (ambos textos consolidados por Ley N° 6.017);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/16,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 20/SIGAF/2019, para la realización de la Obra “ESCUELA MEDIA ÁLVAREZ JONTE N° 3867”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma “VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA” (CUIT N° 30-55343356-4) por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 79/100 (\$110.996.176,79).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar)), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del mencionado Ministerio para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.